

# 318-CDLO

Los Olivos, 28 de mayo de 2009

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTO:** Dictamen N° 005-2009-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental a fin de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, siendo que su Artículo 40° establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales son normas de carácter general por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, siendo objetivo de la entidad promover la eficiencia en la gestión a fin de lograr un eficaz control de los servicios administrativos que optimice y garantice la calidad de gestión municipal, se hace necesario aprobar una nueva Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad, conforme a la propuesta emitida por el órgano ejecutivo de la entidad, ello a mérito de la necesidad constante de adecuación de los instrumentos de gestión y a las nuevas disposiciones legales vigentes que transfieren competencias a nuestro municipio procedentes del Gobierno Central;

Es así que, a fin de adecuar la actual estructura orgánica de la entidad al impulso dinámico del proceso de descentralización y modernización del Estado se propone el citado documento de gestión que se constituirá en una norma técnica y herramienta de gestión organizacional moderna y sostenible, que optimice y garantice la calidad de gestión municipal con eficiencia, eficacia, productividad y en concordancia con las nuevas normativas establecidas;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 9° numerales 3 y 8, y Art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y por mayoría, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA N° 318-CDLO**

#### **QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, los que como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los anexos que forman parte de la presente Ordenanza serán publicados en la página web de la entidad, en aplicación de lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal que adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente así como para la adecuación de las unidades orgánicas a lo dispuesto en la presente ordenanza y a éstas su cumplimiento.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**